

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-134510- -00004-0000

Fecha: 2012-11-21 16:42:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

As. 112.073

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **09 134510**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **COMPOSICIÓN DENTÍFRICA QUE CONTIENE PERLAS DE ACEITE DE SILICÓN**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 15139 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-8 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

1. Materia Reivindicada

En primer lugar vale la pena señalar que las nuevas reivindicaciones se refieren exclusivamente a una composición (producto) con lo que damos por superada la objeción por excepción a la patentabilidad.

2. Claridad

Respecto a las objeciones por claridad y concisión del antiguo pliego reivindicatorio, notamos que la materia reclamada ha sido limitada considerablemente, especificando aún más sus componentes. Sin embargo, consideramos innecesario sobre-especificar todas las expresiones objetadas por el señor Examinador en cuanto no son características técnicas esenciales de la invención.

Por ejemplo, el '*vehículo oralmente aceptable*' es un término ampliamente conocido por el técnico versado en la materia y que se asocia a la aplicación de la composición en la cavidad bucal. Estos portadores pueden incluir cualquiera de los componentes usuales de pastas dentales, polvos dentales, pastas de profilaxis, pastillas, gomas y similares. Como se puede apreciar, estos no son los componentes que solucionan el problema técnico de la presente invención por lo que no hay ninguna necesidad de especificarlos.

Similarmente, consideramos que el término '*perlas de aceite de silicón*' define apropiadamente el alcance de la invención, ya que dichas perlas de silicón incluidas en la invención pueden ser cualquiera conocida o desarrollada en la técnica, la única condición es que las mismas deben ser capaces de liberar el aceite de silicón en la cavidad bucal durante la aplicación. Cabe resaltar que la liberación del aceite no es el problema técnico a solucionar, sino mejorar la percepción de boca seca, como la que se asocia con la xerostomía, que se soluciona con el aceite de silicón. Por este motivo consideramos que es innecesario limitar las perlas de aceite de silicón a una cobertura de un solo polímero. En cualquier caso, la descripción de la presente solicitud aclara lo siguiente sobre la forma de las perlas de aceite de silicón:

(...) Las perlas pueden ser formas de, por ejemplo, polímeros, tal como celulosas, gelatina, almidones, gomas, péptidos o proteínas, lactosa y otros polímeros sacáridos. (página 9, párrafo 2)

Adicionalmente, la nueva reivindicación 2 revela que el aceite de silicón comprende al menos un miembro seleccionado de trisiloxano, dimeticona, simeticona, feniltrimeticona, y ciclometicona, con lo que el término objetado es completamente claro para cualquier técnico versado en la materia.

Por otro lado, consideramos que el señor Examinador se equivoca al considerar la viscosidad de la composición un resultado a alcanzar. La viscosidad es una medida de la resistencia de un fluido a ser deformado por esfuerzos cortantes o de tensión y es considerado un parámetro de los fluidos, no un resultado a alcanzar. En este sentido, la viscosidad es una característica estructural esencial de la composición reivindicada y puede ser incluida dentro de las reivindicaciones, de acuerdo a las políticas establecidas en el Instructivo de Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad (Numeral 2.6.5.9, *Definición por Parámetros*). Por este motivo solicitamos al señor Examinador aceptar esta característica y considerarla en el análisis de patentabilidad.

En cuanto a los restantes términos objetados, nos permitimos observar que muchos de estos han sido eliminados con la extensa limitación a la materia reivindicada. Sin embargo, se han mantenido las expresiones 'agente activo', 'humectante', 'saborizante' y 'tensoactivo', ya que estas expresiones son ampliamente utilizadas en el campo de la invención y son claras para el técnico versado en la materia. Es necesario mantener estos componentes dentro del pliego reivindicatorio para asegurar una protección adecuada de la invención, resguardándola de adiciones comunes.

Vale la pena resaltar también que el sustento de la materia reivindicada no se limita a los ejemplos de la descripción, sino a la totalidad de la misma. Los ejemplos se presentan a manera ilustrativa pero, de acuerdo a la normativa vigente, no deben ser considerados en ningún momento como limitativos de la invención. Por lo tanto, todos los componentes divulgados en las reivindicaciones encuentran entero sustento en la descripción.

Finalmente, consideramos que la descripción sí proporciona suficiente información para comprender y reproducir la invención. Es necesario recalcar nuevamente que el objeto de la presente invención no es fabricar las perlas de aceite de silicón, sino proporcionar composiciones que contienen dichas perlas para el cuidado oral, especialmente para el tratamiento de la xerostomía. En este orden de ideas cómo se produzcan la perlas no es fundamental para la invención por lo que no se detalla en la descripción. Por otra parte, consideramos que la preparación de composiciones orales es una práctica bien conocida para una persona medianamente versada en la formulación de composiciones orales y puede fabricar las composiciones conociendo los ingredientes y sus proporciones.

De cualquier manera, puede observar el señor Examinador que dentro de la definición de los componentes en la descripción se explica la función del mismo, desde el vehículo oralmente aceptable (páginas 3-6), que contiene los ingredientes de la composición, hasta los espesantes (página 11), que permiten suspender las perlas de aceite de silicón. En base a esto, la persona versada en la materia es capaz de reproducir la invención, adaptándola a sus necesidades específicas.

3. Novedad

Ahora en cuanto a las objeciones por novedad en vista del documento WO9959535 (D1), es preciso mencionar que dicha anterioridad no revela todas y cada una de las características técnicas esenciales de la presente invención.

La nueva reivindicación 1 revela una composición dentífrica que comprende perlas de aceite de silicón y un tensoactivo aniónico, en donde la composición dentífrica tiene una viscosidad de al menos 20 000 centipoise y en donde la composición está distribuida en un vehículo oralmente aceptable. No hay ninguna enseñanza en el arte previo que anticipe esta composición. Particularmente, D1 no enseña el uso conjunto de perlas de aceite de silicón en combinación con un tensoactivo aniónico, y no se hace ninguna referencia a la viscosidad de al menos 20 000 centipoise. Por estos motivos la reivindicación 1 es novedosa a la luz de las enseñanzas de D1.

4. Nivel Inventivo

Respecto a las objeciones del nivel inventivo de la presente solicitud por la combinación de las publicaciones D1 y EP1437126 (D2), advertimos que no hay ninguna enseñanza en dichos documentos que lleve a formular la composición reivindicada de manera obvia; de hecho los documentos citados por el señor Examinador alejan al técnico versado en la materia de las composiciones acá reclamadas. Para demostrar lo anterior, nos referimos primero al problema técnico enfrentado y solucionado por la presente solicitud.

Las composiciones reivindicadas fueron formuladas con el objetivo de tratar la percepción de boca seca, esto es, la percepción de que no hay suficiente saliva en la cavidad bucal, también conocida como xerostomía.

Ahora bien, los inventores de la presente solicitud han descubierto sorpresivamente que la combinación de perlas de aceite de silicón, preferiblemente en una cantidad de 1 a 3% (reivindicación 6), con un tensoactivo aniónico pueden ser empleados en una composición dentífrica para mejorar la sensación de boca seca.

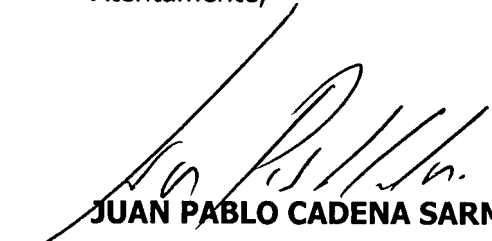
Por un lado, el documento D1 enseña que las perlas de silicón en sus composiciones son adicionadas para proporcionar el efecto técnico de suprimir la espuma después de cierto periodo de tiempo posterior al uso de la composición. En este sentido, no hay ninguna indicación que motivara al técnico versado en la materia a usarlas para aliviar los síntomas relacionados con la xerostomía.

Por otra parte, el documento D2 no permite suplir las deficiencias de D1 y de hecho sus enseñanzas alejan al técnico versado en la materia de las composiciones reivindicadas. Aunque en este caso el problema técnico es más cercano al de la presente invención (tratamiento de la xerostomía), las composiciones de D2 comprenden un *sustituto salino de saliva* seleccionado de cloruro de sodio, cloruro de potasio, bicarbonato de sodio, fosfato de potasio mono-básico y fosfato de potasio di-básico, junto con un *agente estimulador de producción de saliva* seleccionado de ácido cítrico y ácido málico (D2, párrafo 11). Ninguno de estos componentes es esencial para la solución propuesta en la presente invención, y claramente no hay sugerencia alguna en D2 que lleve a pensar al técnico versado en la materia que una composición sin un estimulador de producción de saliva mantenga sus propiedades en el tratamiento de la xerostomía. Adicionalmente, el documento D2 aleja al técnico versado en la materia de la presente invención, en cuanto enseña específicamente que es mejor evitar la presencia de tensoactivos aniónicos en las composiciones para tratar la sensación de boca seca, ya que estos tienen '*un efecto negativo en el delicado tejido epitelial de las encías en el caso de la xerostomía*' (D2, párrafo 32).

En resumen, i) ninguno de los documentos anticipa la característica técnica de la viscosidad de la composición, ii) el documento D1 enseña que las perlas de aceite de silicón sirven para suprimir la espuma después del cepillado, no para aliviar la sensación de boca seca, iii) la anterioridad D2 enseña que el agente estimulador de producción de saliva (el cual no contempla perlas de aceite de silicón) es esencial para tratar la xerostomía, y iv) el estado de la técnica enseña específicamente a no emplear tensoactivos aniónicos para el tratamiento de la xerostomía. Esta combinación de factores demuestra claramente que la solución presentada en la presente invención no se puede derivar de manera obvia a partir del estado de la técnica, y de hecho los documentos citados disuaden al técnico versado en la materia de combinar perlas de aceite de silicón con un tensoactivo aniónico para el tratamiento de la xerostomía, por lo que la presente invención cumple satisfactoriamente con el requisito de nivel inventivo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

7

REIVINDICACIONES

1. Una composición dentífrica que comprende:
 - perlas de aceite de silicón; y
 - un tensoactivo aniónico,en donde la composición dentífrica tiene una viscosidad de al menos 20 000 centipoise; y
en donde las perlas de aceite de silicón en el tensoactivo aniónico están distribuidos en un vehículo oralmente aceptable.
2. La composición de la reivindicación 1, en donde el aceite de silicón comprende al menos un miembro seleccionado de trisiloxano, dimeticona, simeticona, feniltrimeticona, y ciclometicona.
3. La composición de la reivindicación 1 o 2, en donde la composición dentífrica comprende adicionalmente un agente activo.
4. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, comprendiendo adicionalmente al menos un agente seleccionado de cloruro de benzalconio, salicilanilida, bromuro de domifeno, cloruro de cetilpiridinio (CPC), cloruro de tetradecilpiridinio (TPC) y cloruro de N-tetradecil-4-etilpiridinio (TDEPC).
5. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, comprendiendo adicionalmente un componente adicional seleccionado de un humectante, un saborizante y un tensoactivo.
6. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde dichas perlas de aceite de silicón comprenden entre 1% y 3% en peso de la composición dentífrica.
7. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde dichas perlas de aceite de silicón comprenden 2% en peso de la composición dentífrica.
8. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde dicho tensoactivo aniónico es lauril sulfato de sodio.